



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1206-15

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, dieciocho de septiembre del año dos mil quince. Las once de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintinueve de julio del año dos mil quince, con referencia **ARP-02-104-15**, emitido por el Departamento de Auditoría del Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; en cumplimiento del Plan Anual de la Dirección General de Auditoría del año dos mil quince y Credencial con referencia **MCS-CGR-C-094-05-15**, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince. Cita el Informe bajo examen que la labor de auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, con los objetivos específicos siguientes: **a)** Expresar opinión sobre si la ejecución presupuestaria del Ministerio de la Juventud, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de conformidad con la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565), las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario, y Normas de Cierre Presupuestario y Contable y sus adendas, ambas del ejercicio dos mil catorce; **b)** Emitir Informe con respecto al Control Interno del Ministerio de la Juventud; **c)** Emitir opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración del Ministerio de la Juventud, de los términos de leyes, normas y regulaciones que le son aplicables; y, **d)** Identificar a los responsables de los hallazgos si los hubiere. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en fechas comprendidas del once al veinticinco de mayo del corriente año, se notificó por escrito el inicio de la auditoría a los interesados, a saber: Ingeniero **Bosco Martín Castillo Cruz**, Ministro; Arquitecta **Adriana Venancia Alarcón Guardado**, Responsable de la Dirección de Proyectos y Cooperación Externa;



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1206-15

Licenciados **Uriel Filemón Gámez Lanuza**, Responsable de la División de Planificación Institucional; **Johara Isabel Manzanares**, Coordinadora del Programa VIH/SIDA y Miembro del Comité de Contrataciones; **Jessy Carolina Cuadra Hernández**, Asistente Administrativa del Programa “Plan de Acción para la Promoción y Ejercicio de los Derechos Sexuales y Reproductivos de Adolescentes y Jóvenes” y Miembro del Comité de Contrataciones; **Helen Guadalupe García Mendoza**, Miembro del Comité de Contrataciones; **Pedro Lenin Cerna Miranda**, Miembro del Comité de Contrataciones; **Heilyng Karina Sequeira**, Ex Miembro del Comité de Contrataciones; **Darling Zuyén Mendoza Chavarría**, Ex Coordinadora del Programa VIH/SIDA y Miembro del Comité de Contrataciones; Señores **Leonor del Carmen Hernández Sandino**, Secretaria General; **Hildegadis Bodeker Herrera**, Responsable de la División Administrativa Financiera; **Lucien Nahima Guevara Agüero**, Responsable de la División de Recursos Humanos y Miembro del Comité de Contrataciones; **Elisa Yulieth Montes Viscay**, Responsable de la Oficina de Contabilidad; **Miriam de los Ángeles García Velázquez**, Responsable de la Unidad de Adquisiciones y Miembro del Comité de Contrataciones; **Inés del Socorro Paniagua Espinoza**, Responsable de la Oficina de Presupuesto; **Rosa Isabel Muñiz Quezada**, Asistente Administrativa; **María Elisa Rocha Ulloa**, Ex Asistente Técnico de Proyectos y Miembro del Comité de Contrataciones; **Gabriela Carolina Alemán Torres**, Ex Responsable de la División de Recursos Humanos; **José Napoleón Flores Malespín**, Responsable de la Oficina de Informática; **Miguel Ángel López González**, Responsable de Servicios Generales y Miembro del Comité de Contrataciones; y, **Elvis Daniel Gómez Montiel**, Coordinador de Promoción y Fomento a Pequeños Negocios y Miembro del Comité de Contrataciones. Asimismo, al tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría, en el transcurso de la auditoría el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los auditados, de quienes recibieron la información, además de comentarios y observaciones que se incorporaron al Informe. Por lo que habiéndose sustanciado con arreglo a derecho el presente proceso de auditoría y no habiendo más procedimientos que ejecutar, los resultados conclusivos son: **1) La Ejecución Presupuestaria** del Ministerio de la Juventud presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos recibidos y la ejecución de gastos presupuestarios por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 851, Ley Anual del Presupuesto General de la República dos mil catorce y sus modificaciones (Leyes Nos. 877 y 887), Ley No. 550, Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario y su reforma (Ley No. 565), las



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1206-15

Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y las Normas de Cierre Presupuestario y Contable y sus adendas, ambas del ejercicio dos mil catorce. Determinándose que el presupuesto aprobado para dicho Ministerio ascendió a la cantidad de **VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS (C\$23,423,790.00)**, de los cuales ejecutaron la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CÓRDOBAS CON 53/100 (C\$21,209,829.53)**, de lo que resulta un saldo por devengar hasta por **DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS SESENTA CÓRDOBAS CON 47/100 (C\$2,213,960.47)**; **2) La Evaluación del Control Interno**, no reveló ningún asunto o condición reportable de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua. Sin embargo, en el seguimiento efectuado al cumplimiento de las recomendaciones de auditoría contenidas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria del dos mil trece, con referencia ARP-02-115-14, se comprobó que de cuatro (4) recomendaciones que en esa oportunidad se efectuaron, las autoridades del Ministerio de la Juventud han implementado tres (3) y una (1) recomendación se encuentra en proceso de implementación, en virtud de lo cual se recordará a la Máxima Autoridad del Ministerio de la Juventud el deber que tiene de aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, por lo que así se resolverá; y, **3) Cumplimiento Legal**. El resultado de las pruebas de auditoría en las transacciones examinadas, reveló que el Ministerio de la Juventud, cumplió en todos los aspectos importantes, con las Leyes, Normas y regulaciones que le son aplicables. **POR TANTO:** Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1), 14) y 26) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la Ejecución Presupuestaria del **MINISTERIO DE LA JUVENTUD**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, del que se ha hecho mérito; **II)** De los resultados obtenidos y solo por lo que hace a las operaciones y actividades fiscalizadas en la auditoría referida, **no ha lugar** a declarar responsabilidades a los servidores o ex servidores públicos auditados; y; **III)** Remítase el Informe de Auditoría examinado y la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio de la Juventud, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar en su totalidad las medidas correctivas establecidas en la recomendación de auditoría pendiente de implantar, cuyo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1206-15

cumplimiento deberá informar a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días, pues de no hacerlo, se procederá a determinar la responsabilidad que en derecho corresponde, previo cumplimiento del debido proceso; todo lo cual procede amparados en lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica. Esta Resolución comprende únicamente los documentos analizados y los resultados de esta auditoría, de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Nueve (949) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día dieciocho de septiembre del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior